



## Resolución Ministerial N° 187 -2016-MINAM

Lima, 25 JUL. 2016

Visto, el Memorandum N° 313-2016-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 12 de julio de 2016, del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; el Informe N° 124-2016-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH, de fecha 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos; el Memorando N° 439-2016-MINAM/DVMDERN, de fecha 18 de julio de 2016, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185 se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Nueva York, Estados Unidos, el 9 de mayo de 1992, y suscrita por el Perú en Río de Janeiro, el 12 de junio de 1992, la cual tiene como objetivo último la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, el artículo 7 de la citada Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece que la Conferencia de las Partes, en su calidad de órgano supremo de la Convención, examinará regularmente su aplicación y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes y, conforme a su mandato, tomara las decisiones necesarias para promover la aplicación eficaz de la Convención;

Que, las Decisiones 2/CP.13, 4/CP.15, 1/CP.16, 2/CP.17 y 9/CP.19 de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático desarrollan conceptos, etapas, directrices y requisitos para el diseño e implementación de los enfoques de política y los incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y de la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono;

Que, el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésima Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito por el Perú el 22 de abril de 2016, y ratificado por Decreto Supremo N° 058-2016-RE, alienta a las Partes a que adopten medidas para aplicar y apoyar, mediante pagos basados en resultados, el marco establecido en las orientaciones y decisiones pertinentes ya adoptadas en el ámbito de la Convención respecto de los enfoques de política y los incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y de la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, así como de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la



gestión integral y sostenible de los bosques, reafirmando al mismo tiempo la importancia de incentivar, cuando proceda, los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan esos enfoques;

Que, el literal j) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039, establece que el Ministerio del Ambiente tiene la función de implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales;

Que, el literal g) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, establece que la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos ejerce la función de Autoridad Nacional designada para cumplir con los compromisos asumidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, que tiene como objetivo conservar cincuenta y cuatro (54) millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible;

Que, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, establece como uno de sus objetivos que la población, los agentes económicos y el Estado conservan las reservas de carbono y contribuyen a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

Que, la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2016-MINAM, desarrolla el enfoque y las fases para la preparación e implementación de REDD+ en el país;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, señala que los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE) de secuestro y almacenamiento de carbono forestal son aquellos que se diseñan e implementan en bosques, tierras forestales, humedales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, y que, efectivamente o potencialmente, reducen emisiones como resultado de la ejecución de acciones que reduzcan la deforestación y degradación forestal, conserven e incrementen las reservas forestales de carbono y gestionen sosteniblemente los bosques, entre otros; siendo que las iniciativas y proyectos REDD+, MDL-Forestal y otros similares son considerados MRSE de secuestro y almacenamiento de carbono forestal en tanto estén inscritos en el Registro Único de MRSE, sin perjuicio que cumplan los lineamientos específicos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero sobre la materia, aprobados por el Ministerio del Ambiente;

Que, en ese contexto, de acuerdo a los documentos del visto, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos y el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático han determinado la necesidad de establecer lineamientos para la gestión e implementación de REDD+, a fin de cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano, correspondiendo emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Secretaría General; de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos; de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

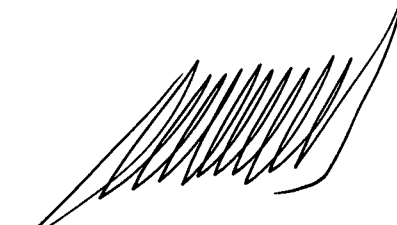


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para la Gestión e Implementación de REDD+" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la resolución y su anexo serán publicados en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Manuel Pulgar-Vidal Otálora**  
Ministro del Ambiente



## LINEAMIENTOS PARA LA GESTION E IMPLEMENTACIÓN DE REDD+

### I. Acrónimos

<b>CMNUCC:</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>DGCCDRH:</b>	Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos
<b>GEI:</b>	Gases de Efecto Invernadero
<b>INDC:</b>	Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional
<b>INGEI:</b>	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
<b>MINAM:</b>	Ministerio del Ambiente
<b>MMCB:</b>	Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques
<b>NREF/NRF:</b>	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales o Nivel de Referencia Forestal
<b>PNCB:</b>	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
<b>REDD+:</b>	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques; y la función de la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono
<b>SIS:</b>	Sistema de Información de Salvaguardas
<b>USCUSS:</b>	Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura



## II. Aspectos Generales

### 2.1. Marco Conceptual

El Perú es uno de los diez países del mundo con mayor superficie de bosques, el segundo país con la mayor extensión de bosques amazónicos, el cuarto país en bosques tropicales y el sexto país en bosques primarios si se considera todos los tipos de bosque.

Los bosques ocupan más de la mitad del territorio peruano, siendo la Amazonía la zona con mayor superficie. Estos bosques contribuyen con la calidad de vida de las personas, cumpliendo importantes funciones como el almacenamiento y secuestro de carbono, regulan el clima y purifican el aire, regulan el flujo y suministro de agua, conservan los suelos evitando su erosión, proporcionan productos forestales maderables y no maderables, son hábitat para las especies que contribuyen a la polinización y el control natural de plagas y proveen belleza escénica y paisajes de valor recreativo, entre otros bienes y servicios para la sociedad.

Los bosques constituyen una reserva importante de carbono a nivel global. Sin embargo, la deforestación de los bosques es alta, y viene aumentando de manera acelerada, generando el 51% de todas las emisiones de GEI del Perú. Por ello su conservación es importante para la mitigación del cambio climático.

Por ello, en el marco de la CMNUCC, se reconoció la importancia de los bosques para la mitigación del cambio climático y se estableció REDD+ como un enfoque de políticas e incentivos positivos, para las cuestiones relativas a la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, y la función de conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono.

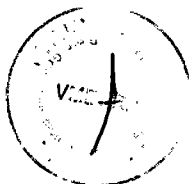
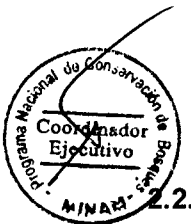
REDD+ se desarrolla en tres fases: a) Preparación, que consisten en el desarrollo de estrategias nacionales o planes de acción, políticas y medidas y desarrollo de capacidades; b) implementación (de las políticas y medidas, estrategias nacionales y planes para atacar las causas de la deforestación) y c) actividades basadas en resultados (medición, reporte y verificación).

En este contexto, el país, a través del Ministerio del Ambiente, viene realizando la preparación e implementación de REDD+, de conformidad con los lineamientos establecidos en el marco de la CMNUCC.

### 2.2. Marco Normativo

El Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece en su artículo 7, que el Ministerio del Ambiente tiene la función de implementar los acuerdos ambientales internacionales.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, establece en su artículo 11, que el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales actúa como



punto focal del convenio de Cambio Climático, entre otros, supervisando el cumplimiento de sus disposiciones, incluida la elaboración periódica de los informes nacionales sobre los mismos.

Asimismo, en el artículo 36 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos ejerce la función de Autoridad Nacional designada para cumplir con los compromisos asumidos en el marco de la CMNUCC.

De igual modo, en el marco del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se establecen y promueven intervenciones específicas orientadas a la conservación de bosques tropicales y a la mitigación del cambio climático teniendo como objetivo conservar cincuenta y cuatro (54) millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible.

Por otro lado, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, resalta la importancia de los bosques en el Perú, incluyendo su papel en la mitigación y adaptación al cambio climático. En sus Lineamientos de Política de Bosques del Eje de Política 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica", se enfatiza: prevenir la reducción y degradación de bosques y sus recursos por prácticas ilegales como tala, quema, comercio y cambio de uso de la tierra; conservar e incrementar la cobertura boscosa y por ende, la biodiversidad y los servicios ambientales, mejorando la capacidad productiva del ecosistema; privilegiar el aprovechamiento integral de los recursos del bosque apoyando iniciativas respecto de los recursos maderables y no maderables, fauna silvestre y servicios ambientales; y, realizar acciones para evitar la deforestación de los bosques naturales y la utilización de especies exóticas invasoras para reforestar dichas áreas, promoviendo la reforestación con el uso de especies nativas.

La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, la cual refleja el compromiso del Estado peruano de actuar frente al cambio climático, establece en su objetivo N° 2 que la población, los agentes económicos y el Estado conservan las reservas de carbono y contribuyen a la reducción de emisiones de GEI.

Asimismo, la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2016-MINAM, contiene el enfoque y medidas para la implementación de REDD+, además, requiere precisiones e instrumentos para su efectiva aplicación.

Adicionalmente, la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, establece en su artículo 12, que el Ministerio del Ambiente ejerce la rectoría del sector ambiental que comprende los servicios ecosistémicos; diseña, regula y promueve políticas, normas y procedimientos para el desarrollo, implementación y supervisión de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, en coordinación con otras autoridades; y, promueve la conformación de estrategias de financiamiento que contribuyan con la sostenibilidad de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.



De acuerdo al numeral 31.2 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - RLMRSE, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, las iniciativas y proyectos REDD+ son considerados MRSE de secuestro y almacenamiento de carbono forestal, en tanto estén inscritos en el Registro Único de MRSE, sin perjuicio que cumplan los lineamientos específicos para la reducción de emisiones de GEI sobre la materia, aprobados por el Ministerio del Ambiente.

El artículo 29, del mencionado Reglamento establece que los mecanismos de retribución por servicio ecosistémico (MRSE) de secuestro y almacenamiento de carbono deben cumplir con las reglas, metodologías, lineamientos y procedimientos nacionales, así como los establecidos en el marco de la CMNUCC y otras similares, en caso corresponda.

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14 del RLMRSE, el diseño e implementación de los MRSE de carbono forestal que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas de administración nacional y zonas reservadas, se desarrollan en concordancia con los lineamientos, directrices, procedimientos, metodologías, datos y otros que desarrolle el Ministerio del Ambiente.

La segunda norma complementaria de las disposiciones complementarias finales del Reglamento en cuestión, establece que el Ministerio del Ambiente aprobará, mediante Resolución Ministerial, guías, lineamientos u otras disposiciones técnicas complementarias, que permitan la implementación y aplicación efectiva del presente reglamento.

En este contexto, el MINAM, como autoridad encargada de implementar los compromisos asumidos en la CMNUCC, así como ejercer la rectoría del sector ambiental que comprende los servicios ecosistémicos, desarrolla los lineamientos para la gestión e implementación de REDD+ en el Perú.

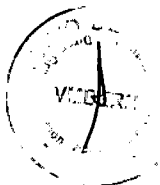
El MINAM, en el marco de sus competencias, diseña y promueve la gestión e implementación de acciones REDD+ y de los recursos necesarios para ello, en coordinación con las autoridades pertinentes; reporta la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por acciones REDD+; y, brinda asistencia para la promoción, diseño e implementación de acciones REDD+.

### 2.3. Principios

La preparación e implementación de REDD+ se enmarca en los siguientes principios:

#### a) Prevención

La gestión de los bosques tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la deforestación y degradación forestal, así como elevar su potencial productivo de manera sostenible. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan.



**b) Precautorio**

Cuando haya indicios razonables de peligro de daño grave o irreversible al ambiente o, a través de este, a la salud, la ausencia de certeza científica no debe utilizarse como razón para no adoptar o postergar la ejecución de medidas eficaces y eficientes destinadas a evitar o reducir dicho peligro. Estas medidas y sus costos son razonables considerando los posibles escenarios que plantee el análisis científico disponible. Las medidas deben adecuarse a los cambios en el conocimiento científico que se vayan produciendo con posterioridad a su adopción. La autoridad que invoca el principio precautorio es responsable de las consecuencias de su aplicación.

**c) Sostenibilidad**

Garantizar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la satisfacción de necesidades de las futuras generaciones, tomando en cuenta que las actividades en los ámbitos económico, social y ambiental no deben transgredir la conservación de los bosques o la deforestación evitada con beneficios sostenibles.

**d) Integridad**

Asegurar que la reducción de emisiones por fuente y remociones por sumidero, derivados de implementación de acciones REDD+, sea reportada de forma consistente, precisa y rigurosa.

**e) Enfoque de Interculturalidad**

Construir una convivencia democrática y pacífica, apostando por políticas de reconocimiento y de valoración positiva de la diversidad cultural, que se conjuguen con aquellas orientadas a lograr que haya igualdad de derechos entre todos los ciudadanos, sin discriminación y sin renunciar a sus propias costumbres y valores. Esta es la base para construir ciudadanos y ciudadanas capaces de respetar las diferencias culturales y de tender puentes de diálogo y enriquecimiento mutuo que contribuyan a la cohesión social.

**f) Enfoque de Género**

Considerar las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes del Estado Peruano, incluyendo el proceso de desarrollo de las acciones REDD+.

**III. Objetivo General para la gestión e implementación de REDD+**

Sentar las bases para la preparación e implementación de REDD+ en el territorio nacional, el cual se llevará a cabo de manera gradual y progresiva, en el marco de las competencias del MINAM y en concordancia con la CMNUCC y otros compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano.



#### IV. Pilares de REDD+

Los pilares REDD+ son aquellos instrumentos indispensables que definen la estructura para la gestión e implementación de REDD+ y permiten orientar su determinación, medición, monitoreo, verificación y reporte. Estos pilares, que han sido establecidos en el marco de la CMNUCC, son los siguientes:

- 4.1. **Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático:**  
Instrumento de planificación y gestión que determina, orienta y prioriza las acciones estratégicas para la implementación de REDD+ en el territorio nacional.
- 4.2. **Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques**  
Instrumento que permite la medición, monitoreo, reporte y verificación de las emisiones forestales antropogénicas y remociones de carbono del sector USCUS, incluyendo las acciones REDD+.
- 4.3. **Nivel de Referencia de Emisiones Forestales:**  
Instrumento que permite la evaluación del desempeño país, a través de su comparación con las emisiones anuales de GEI generadas por la implementación de acciones REDD+. Su elaboración es de forma gradual y se actualiza periódicamente. El actual NREF es subnacional, prioriza la actividad elegible reducción de las emisiones debidas a la deforestación y comprende el bioma amazónico. Posteriormente se incluirá las demás actividades elegibles y adicionará el bioma de bosques seco y bosque andino.

El NREF permite el alineamiento de iniciativas, proyectos y otros, para el reporte de reducción de emisiones debidas a la implementación de REDD+.



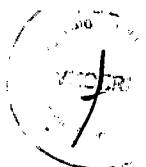
- 4.4. **Sistema de Información de Salvaguardas:**  
Instrumento que procesa, gestiona y provee información periódica sobre la forma en cómo se abordan y respetan las salvaguardas, en función de la implementación de acciones REDD+.

#### V. Lineamientos para la gestión e implementación de REDD+

- 5.1. **Lineamiento Estratégico 1: Planeamiento Estratégico de REDD+**  
Promover la implementación gradual y progresiva de REDD+ en el Perú, mediante la formulación y diseño de acciones orientadas a la reducción de emisiones generadas por la deforestación y la degradación de los bosques, la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono, de acuerdo a lo establecido en la CMNUCC.

Acciones estratégicas:

- a) Priorizar acciones para la implementación de REDD+, en concordancia con la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático y con otras políticas y normas que tengan impacto en la reducción de emisiones de GEI.
- b) Convocar a las autoridades forestales y los gobiernos regionales y locales, para que participen colaborativamente en la implementación de REDD+.



- c) Convocar a actores privados para que la implementación de REDD+ se realice de forma inclusiva y gradual. Su aporte en la reducción de emisiones de GEI es indispensable.
- d) Impulsar que las acciones de reducción de emisiones por la implementación sean consideradas en caso correspondan, para el cumplimiento de las INDC.

**5.2. Lineamiento Estratégico 2: Preparación de REDD+**

Impulsar la construcción de los pilares de REDD+, mediante la elaboración de políticas, estrategias o planes de acción para lograr la reducción de emisiones de GEI y la realización de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, con el apoyo de iniciativas multilaterales o bilaterales.

Acciones estratégicas:

- a) Contar con la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
- b) Impulsar el diseño y la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques, en concordancia con la normativa vigente.
- c) Desarrollar el NREF/NRF, en el marco de la CMNUCC, que permitirá alinear gradualmente, iniciativas, proyectos y otros, para el reporte de reducción de emisiones debidas a la implementación de REDD+.
- d) Impulsar la creación de un Sistema de Información de Salvaguardas, en el marco de las acciones de implementación de REDD+.

**5.3. Lineamiento Estratégico 3: Implementación de REDD+**

Asegurar la aplicación de políticas, estrategias, planes y medidas de acción nacionales de REDD+; la ejecución de actividades para el fortalecimiento de capacidades, desarrollo y transferencia de tecnología; y, demostración basada en los resultados.

Acciones estratégicas:

- a) Elaborar el reporte de reducción de emisiones por la implementación de REDD+ como instrumento principal para demostrar el desempeño del país y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano.
- b) Promover instrumentos, mecanismos, metodologías y herramientas de información, a fin de evitar la doble contabilidad de la reducción de emisiones, y establecer el proceso de adaptación de las acciones REDD+ implementadas, en caso corresponda.
- c) Implementar el Registro Nacional REDD+, el cual permitirá publicitar el desempeño país y el reporte de reducción de emisiones por la implementación de REDD+.

**5.4. Lineamiento Estratégico 4: Pagos basados en resultados**

Coordinar y promover la ejecución de medidas basadas en los resultados que son objeto de medición, monitoreo, verificación y reporte, con la finalidad de acceder a pagos basados en resultados, recibidos por el país o jurisdicciones.

Acciones estratégicas:

- a) Impulsar el desarrollo de esquemas para la distribución de beneficios generados por los pagos basados en resultados de REDD+, y los respectivos



procedimientos para su acceso, en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado Peruano.

- b) Promover la participación de los gobiernos regionales y locales en los esquemas de financiamiento y distribución de beneficios.
- c) Asesorar y acompañar a los gobiernos regionales y locales en aspectos referidos a pagos basados en resultados.

#### 5.5. Lineamiento Estratégico 5: Financiamiento

Promover esquemas de financiamiento de REDD+ para la administración y gestión de los recursos económicos que ingresen al Perú derivados de los compromisos asumidos por el país, los cuales contribuirán con la preparación e implementación de REDD+ y/o al pago basado en resultados de REDD+.

Acciones estratégicas:

- a) Impulsar la construcción de esquemas para el financiamiento de REDD+.
- b) Impulsar el desarrollo de esquemas de financiamiento para el proceso de acceso y distribución de los recursos técnicos y financieros generados por las actividades de preparación e implementación de REDD+.
- c) Definir los procedimientos de acceso a los recursos monetarios generados por los pagos basados en resultados de REDD+, derivados de los compromisos asumidos por el país.
- d) Involucrar a las autoridades forestales y los gobiernos regionales y locales en las distintas oportunidades de financiamiento.

#### 5.6. Lineamiento Estratégico 6: Articulación con actores claves

Promover la participación de diversos actores privados, especialmente comunidades campesinas y nativas, pueblos indígenas y otras poblaciones locales que participan directamente en la implementación de REDD, a través del diseño y ejecución de iniciativas, proyectos y otros similares, en áreas geográficamente definidas y delimitadas.

Acciones estratégicas:

- a) Fomentar espacios de intercambio y coordinación entre los actores privados, especialmente las comunidades campesinas y nativas, pueblos indígenas y otras poblaciones locales, que realizan acciones REDD+, con la finalidad de orientar su proceso de implementación y realizar el seguimiento correspondiente.
- b) Alinear, integrar y armonizar los esfuerzos de los actores privados mediante el uso de datos, insumos, metodologías y protocolos.
- c) Reconocer formalmente a través del Registro Nacional REDD+, los esfuerzos de los actores privados en tanto cumplan con la medición, monitoreo, reporte y verificación; guarden coherencia con la normativa; y, además, aporten a la reducción de emisiones nacionales y no generen doble contabilidad.
- d) Incluir la reducción de emisiones que logren los actores privados en el Reporte de reducción de emisiones debidas a la implementación de REDD+, en caso corresponda, de acuerdo al literal precedente.
- e) Impulsar que los actores privados, especialmente, las comunidades campesinas y nativas, pueblos indígenas y otras poblaciones locales, participen en espacios de intercambio de información y coordinación, para la



toma de decisiones sobre las acciones REDD+ y el seguimiento al desempeño país y pueden acceder a la distribución de beneficios en tanto corresponda.

#### 5.7. Lineamiento Estratégico 7: Transparencia y difusión

Promover el diseño y desarrollo de una plataforma de información que administre y difunda información relacionada a la reducción de emisiones de GEI por la implementación de REDD+.

Acciones estratégicas:

- a) Crear, conducir e implementar el Registro Nacional REDD+.
- b) Impulsar la articulación del Registro Nacional REDD+ con otras bases de datos, plataformas de información y/o registros de similares características.
- c) Elaborar el Reporte de reducción de emisiones por la implementación de REDD+ de forma consistente, sólida y en concordancia con las directrices que apruebe la CMNUCC.

#### 5.8. Lineamiento Estratégico 8: Gradualidad en la implementación de REDD+

La implementación de REDD+ en el Perú se lleva a cabo de manera gradual y progresiva, en concordancia con los compromisos asumidos por el país.

Acciones estratégicas:

- a) Promover la gradualidad en la implementación de REDD+, con la participación de entidades públicas y privadas.
- b) Contar con un plan de trabajo que permita la priorización en la implementación de acciones REDD+, especificando el rol de los participantes.

### VI. Definiciones

#### 6.1. Acciones REDD+

Políticas, medidas y actividades que permiten la implementación de REDD+ y que pueden ser realizadas por personas naturales y jurídicas, públicas y privadas siguiendo los lineamientos y disposiciones que establece el MINAM.

#### 6.2. Actividades elegibles

Actividades determinadas por la CMNUCC para la implementación de REDD+. Estas actividades elegibles son la reducción de las emisiones debidas a la deforestación; la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; la conservación de las reservas forestales de carbono; la gestión sostenible de los bosques; y el incremento de las reservas forestales de carbono.

#### Deforestación

Proceso de conversión antrópica del bosque en otra cobertura y uso de la tierra, bajo los umbrales de altura, cobertura del dosel o área establecida en la definición de bosque utilizada en el NREF/NRF. No se considera deforestación a las zonas de plantaciones forestales removidas como resultado de cosecha o tala, y donde se espera que el bosque se regenere naturalmente o con la ayuda de prácticas silviculturales.



**6.4. Degradación**

Pérdida directa de carbono en un período de tiempo, de origen antrópico, que supere la tasa de recuperación del bosque natural y que no clasifica como deforestación.

**6.5. Desempeño país**

Reducción de emisiones de GEI por fuente y remociones por sumidero, resultantes de la implementación de acciones REDD+. Su evaluación se realiza a nivel nacional, subnacional y local.

**6.6. Esquemas para la distribución de beneficios**

Es un elemento para la gestión e implementación de REDD+ que establece los tipos de recursos generados por el cumplimiento de la preparación e implementación de REDD+, los tipos de beneficios generados por los pagos basados en resultados de REDD+, y los respectivos procedimientos para su acceso, en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado Peruano.

**6.7. Esquemas para el financiamiento de REDD+**

Es un elemento para la gestión e implementación de REDD+ que es utilizado para la administración y gestión de los recursos económicos que ingresen al Perú para contribuir con la preparación e implementación de REDD+ o por pagos basados en resultados de REDD+, en el marco de los compromisos asumidos por el país. Dichos esquemas deben tener en cuenta los costos necesarios para el funcionamiento de REDD+ a nivel nacional y contemplan procesos de priorización del financiamiento de intervenciones públicas y privadas, a través de acciones REDD+.

**6.8. Fases de REDD+**

Consiste en las etapas de: a) preparación de REDD+; b) implementación; y, c) acceso al pago basado en resultados.

a) La preparación consiste en la construcción de los pilares así como la elaboración de estrategias o planes de acción, políticas y medidas nacionales con el objetivo de lograr la reducción de emisiones de GEI, así como la realización de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades.

b) La implementación consiste en la aplicación de las políticas y medidas nacionales y las estrategias o planes de acción nacionales que logren reducción de emisiones de GEI; también consiste en generar nuevas actividades para el fortalecimiento de capacidades, desarrollo y transferencia de tecnología y demostración basada en los resultados; así como la ejecución de medidas basadas en los resultados que son objeto de la debida medición, monitoreo, verificación (reducción de emisiones) y reporte.

c) El acceso a los pagos basados en resultados consiste en la retribución por la reducción de emisiones generada por la implementación de las medidas antes indicadas (acciones REDD+).



**6.9. Nivel de Referencia de Emisiones Forestales o Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF)**

Instrumento que se expresa en cifras referenciales periódicas, equivalentes en toneladas de dióxido de carbono, que se elabora en base al cálculo de las emisiones y/o remociones históricas del sector Uso del Suelo, Cambio del Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS), provenientes de implementación de acciones REDD+, en un periodo determinado, a fin de proyectarla a futuro.

En base al NREF/NRF se evalúa el desempeño país, comparándolo periódicamente con las emisiones y/o remociones generadas por la implementación de acciones REDD+.

**6.10. REDD+**

Enfoque de políticas e incentivos positivos, acordado en el marco de la CMNUCC, para implementar acciones orientadas a la reducción de emisiones generadas por la deforestación y la degradación forestal, la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono.

**6.11. Reducción de emisiones**

Reducciones que se producen por la implementación de las acciones REDD+, en el marco de las actividades elegibles que la CMNUCC requiere para los pagos basados en resultados de REDD+. Estas reducciones pertenecen al sector USCUSS.

**6.12. Registro Nacional REDD+**

Es un elemento para la gestión e implementación de REDD+ que tienen como fin principal generar, administrar y publicitar información relacionada a la reducción de emisiones de GEI que se produce debido a la implementación REDD+ (desempeño país).

**6.13. Salvaguardas**

Políticas, principios, criterios, protocolos, procedimientos o mecanismos para minimizar los riesgos y promover los potenciales beneficios asociados a la implementación de las acciones REDD+ en los países, en el marco de la CMNUCC.

